

Ciudad de México, 22 de mayo de 2025

**DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Federico Chávez Semerena** integrante del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto, por los artículos 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; 5 fracción I, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A EMITIR UNA DISCULPA PÚBLICA DIRIGIDA A LOS RESIDENTES DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN AFECTADOS POR EL PROBLEMA DE AGUA CONTAMINADA CON DIÉSEL; ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES A INVESTIGAR LAS OMISIONES Y CONDUCTAS DE DIVERSOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADAS CON ESTE ASUNTO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 6 de mayo de 2025 los vecinos de las Alcaldías Benito Juárez y Álvaro Obregón vivieron uno de los episodios más críticos y de impacto a su salud que en décadas se habían presenciado en la Ciudad de México.

Durante la mañana del 6 de abril de 2024, los equipos de monitoreo, que habían intensificado su trabajo derivado de diversas quejas de vecinos que los días

anteriores habían denunciado que el agua potable que llegaba a sus domicilios tenía un olor a gasolina¹ y con ello había fuertes temores de contaminación en el líquido vital, informaron un hallazgo alarmante. Las muestras recolectadas de un pozo local mostraban niveles peligrosamente elevados de contaminantes. El agua, que tantas familias consideraban segura, contenía contaminantes mismos que el pasado viernes 16 de mayo de 2025, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México de la mano de su titular Miriam Urzúa; confirmaron que se trataba de Diesel en el agua².

Lo que empezó con denuncias de vecinos en la colonia San Juan, rápidamente se expandió a 12 colonias de la alcaldía Benito Juárez, las cuales coincidían en que el agua potable que estaba llegando a sus casas tenía un olor a hidrocarburos y en algunos casos comenzaba a generar reacciones en la piel de los vecinos que había estado en contacto con ella.

En un principio el Gobierno de la Ciudad de México desestimó los testimonios de los vecinos y no solo eso, en un reporte publicado el 2 de abril de 2024 y según recupera la revista Nexos; **SACMEX afirmó que se había hecho una revisión exhaustiva de los pozos que abastecen a la zona afectada y no se había encontrada ninguna fuente de contaminación en el agua³.**

No fue hasta el 8 de abril de 2024 que el entonces Jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama reconoció que había un problema de contaminación pero descartó riesgo de explosiones. En palabras de Batres:

“De acuerdo a los análisis que se han estado haciendo por parte del Sistema de Aguas, al parecer la sustancia a la que se refieren los diversos reportes de esta zona de la Alcaldía Benito Juárez pertenece, se refiere a algo que

¹ Vid: <https://animalpolitico.com/estados/protesta-vecinos-benito-juarez-agua-olor-gasolina#>, consultada el 26 de marzo de 2025.

² Vid: <https://www.reforma.com/confirman-contaminacion-en-agua-de-bj-fue-por-diesel/ar3005249>, Consultada el 17 de mayo de 2025.

³ Vid: <https://redaccion.nexos.com.mx/claves-para-comprender-la-crisis-del-agua-contaminada-en-la-benito-juarez/>, consultada el 26 de marzo de 2025.

pertenece a la familia de los aceites y los lubricantes; hasta ahí van los análisis que se van a seguir desarrollando”⁴

Posteriormente el mismo mandatario descartaría la presencia de gasolina en el líquido e insistiría en que no había riesgo de explosiones. Pero no fue hasta el 10 de abril de 2024, casi dos semanas después del inicio de las quejas; que se informó que la fuente del problema era el pozo Alfonso XIII, el cual se encuentra localizado en la alcaldía Álvaro Obregón. Para este momento el Gobierno Capitalino aún afirmaba desconocer la sustancia que había contaminado el pozo, pero a manera de respuesta inició un programa de abastecimiento de agua mediante pipas y garrafones⁵.

A pesar de que las demandas vecinales eran muy concretas en el sentido de que querían una explicación clara en la que se les informará qué contaminantes contenía el agua a la que habían estado expuestos, el 08 de mayo de 2024, SACMEX declaró la información relativa a las pruebas realizadas al agua contaminada como reservadas. Lo que llevó a una incertidumbre completa de que los vecinos no tenían para ese momento casi un mes después ninguna respuesta oficial por parte de las autoridades del gobierno capitalino que los llevaran a tomar decisiones en favor de su salud. Según recupera el medio NEXOS, el gobierno capitalino se limitó a informar que la información se estaba reservando con el pretexto de que había una investigación sobre un potencial sabotaje en la red hídrica de la Ciudad de México⁶, De esta hipótesis poco se supo ya que a pesar de que SACMEX interpuso una denuncia formal por sabotaje en el agua de Benito Juárez⁷, la crisis por la contaminación del vital líquido realmente nunca se dilucidó

⁴ Vid: <https://aristeguinoticias.com/0804/mexico/batres-reconoce-contaminacion-de-agua-en-la-benito-juarez/>, consultada el 26 de marzo de 2025.

⁵ Vid: <https://elpais.com/mexico/2024-04-15/dos-semanas-sin-respuestas-sobre-la-contaminacion-del-agua-en-ciudad-de-mexico.html>, consultada el 26 de marzo de 2025.

⁶ Vid: <https://redaccion.nexos.com.mx/claves-para-comprender-la-crisis-del-agua-contaminada-en-la-benito-juarez/>, consultada el 26 de marzo de 2025.

⁷ Vid: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/4/19/sacmex-denuncia-ahora-sabotaje-por-el-agua-en-benito-juarez-327516.html>, consultada el 26 de marzo de 2025.

toda vez que las autoridades competentes apelaron a la creación de una conspiración que nunca se comprobó y que les permitió a ellos y a la Fiscalía mantener en secrecía lo que realmente había contaminado el pozo de Alfonso XIII.

Prácticamente 1 año después de comenzar este viacrucis y después de mucha torpeza de los entonces responsables con declaraciones insensibles y acciones poco claras para remediar el problema; hoy los vecinos de las colonias afectadas tienen la certeza de que sus sospechas eran ciertas, el contaminante que se encontraba en el agua que se les distribuía como “potable”, era diésel. Esta información fue confirmada el pasado 16 de mayo de 2025 por la entonces y actualmente Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, Myriam Urzúa.

PROBLEMÁTICA

La contaminación del agua potable por hidrocarburos representa un riesgo crítico para la salud pública y el ambiente. Los hidrocarburos son compuestos orgánicos que se encuentran en el petróleo y, al ingresar a fuentes de agua potable, pueden tener efectos devastadores. Su presencia en el agua potable puede provocar una serie de problemas de salud serios en el ser humano, que van desde irritaciones en la piel hasta trastornos más graves como daños en el hígado, riñones y sistema nervioso⁸. Además, algunos hidrocarburos son neurotóxicos y pueden provocar efectos a largo plazo, impactando de manera significativa el bienestar de comunidades enteras.

Los vecinos de la alcaldía Benito Juárez se enfrentaron a esta real preocupación desde el pasado 06 de abril de 2024, cuando se reveló una alarmante contaminación del agua potable. Mientras las autoridades de la Ciudad de México,

⁸ Vid: <https://revistas.uaz.edu.mx/index.php/ibnsina/article/view/2079/1753>, Consultada el 26 de marzo de 2025.

a través del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), aseguraban que estaban trabajando para identificar y remediar la situación, la información circulada sobre el alcance y la gravedad del problema fue sumamente limitada, tardía y se distinguió por su opacidad en los momentos más críticos. La decisión de minimizar la divulgación de detalles críticos sobre esta crisis no solo generó confusión, sino también desconfianza entre los vecinos quienes no sabían a que se enfrentaban. Al mantener la información sobre la contaminación en un ámbito restringido y privado, SACMEX y el gobierno local no solo fallaron en su deber de transparencia, sino que también expusieron a la población a un riesgo adicional al no proporcionar directrices claras sobre el uso del agua contaminada.

La falta de una comunicación abierta llevó a que los vecinos consumieran de esta agua contaminada sin tener conocimiento de la gravedad de la situación y el impacto que esto tendría en su salud, no obstante lo anterior incluso las mismas autoridades como el en ese momento titular de SACMEX, llegaron a afirmar que no se había encontrado ningún contaminante en el agua que se distribuya a los vecinos de las alcaldías Benito Juárez y Álvaro Obregón. En este sentido, el silencio de las autoridades puede ser interpretado como una falta de responsabilidad mortal o como en otras ocasiones, un claro ejemplo de negligencia criminal por parte del gobierno.

Al día de hoy 20 de mayo de 2025, 1 año después de iniciada esta tragedia; los vecinos saben con certeza que lo que contamina el agua que llegaba a sus hogares era diésel, lo cual demuestra la opacidad con la que operaron diversas áreas del gobierno capitalino y de SACMEX la cual puede interpretarse como una falta de empatía hacia los ciudadanos, quienes, en última instancia, son los que han sufrido las consecuencias de las pésimas decisiones de autoridades negligentes que deberían priorizar su salud y seguridad.

A más de 1 año de lo ocurrido los vecinos demandan justicia y que el actual gobierno actúe con firmeza contra los entonces servidores públicos que en su momento negaron que hubiese un problema de esta gravedad disuelto en las aguas que llegaba a sus hogares. En diversas entrevistas que se han realizado en las últimas horas, los vecinos acusan al entonces Jefe de Gobierno Martí Batres ya que desde su perspectiva la autoridades:

“Nunca actuaron en beneficio de todos, solo trataron de cubrir a alguien o a alguna institución. La salud y el medio ambiente no les interesó. Cumplir su deber tampoco”⁹.

No obstante lo anterior, es importante recuperar una reflexión que hace el medio Sopitas: *Un año sin respuestas sobre el agua contaminada de Benito Juárez. A un año del agua contaminada en la Benito Juárez, la apuesta es al olvido.* Ya que no hay que olvidar que a pesar de que la información se ha liberado a cuenta gotas, lo cierto es que las investigaciones están reservadas hasta 2027¹⁰.

A este clamor ciudadano se suma lo que ahora es claro para todos en el actuar de las autoridades en torno a este tema el cual fue negligente y puso en riesgo la salud y la integridad de los vecinos de las colonias afectadas ya que las declaraciones siempre fueron contradictorias, la comunicación fue opaca y la información real del contaminante en el agua siempre se mantuvo restringida para los vecinos, quienes a pesar de ello se movilizaron y confirmaron lo que desde un principio sabían: el líquido vital que llegaba a sus hogares tenía un hidrocarburo, el cual hoy sabemos con certeza era diésel.

Ante esta situación los vecinos piden con justicia algo que el gobierno capitalino debería de hacer sin necesidad de la presión social que en este momento se está

⁹ Vid: <https://es-us.noticias.yahoo.com/agua-contaminada-benito-juárez-diésel-155133025.html>, consultada el 18 de mayo de 2025.

¹⁰ Vid: <https://www.sopitas.com/noticias/agua-contaminada-benito-juarez-2025-que-paso-colonia-escondiendo/>, consultada el 20 de mayo de 2025.

dando esto es investigar a los responsables, solicitar a la fiscalía inicie el procedimiento necesario y con ellos se sancione a quienes ocultaron y afectaron directamente a los vecinos de Benito Juárez y Álvaro Obregón al mentir y ocultar información que puso en peligro la vida de los habitantes de las alcaldías ya mencionadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 4o, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico.

TERCERO. Que el artículo 1, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que La Ciudad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

CUARTO. Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado F, establece el derecho al agua y a su saneamiento.

QUINTO. Que el artículo 31 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece en su fracción I, que a la Secretaría de Gestión Integral del Agua le corresponde:

Artículo 31 BIS. A la Secretaría de Gestión Integral del Agua le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua

y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad.

Específicamente, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Prestar, planear, gestionar, regular, supervisar, construir y coordinar los servicios de agua potable, de drenaje, alcantarillado, saneamiento tratamiento y reúso de las aguas residuales que correspondan a la Ciudad de México, conforme a los instrumentos legales y normativos aplicables;

SEXTO. Que la Ley Orgánica de la Fiscalía de la Ciudad de México, establece en su artículo 1, numeral I que:

“I. La organización de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, encargada de la investigación y persecución de los delitos de su competencia a través del Ministerio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal para el Distrito Federal, así como los Tratados Internacionales en que México, sea parte y las demás normas aplicables.”

SÉPTIMO. Que el artículo 46 del Código Penal para el Distrito Federal en su fracción IV establece que el Gobierno del Distrito Federal está obligado a reparar el daño por los delitos que cometan servidores públicos con motivo del ejercicio de sus funciones.

OCTAVO. Que la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México establece en su artículo 49 fracción XVI que todo servidor público debe de abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio o función pública.

NOVENO. Que el artículo 28, fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que la Contraloría General es la responsable de conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de las personas servidoras públicas que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

DÉCIMO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece como obligación de los diputados de este H. Congreso de la Ciudad de México mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

DÉCIMO TERCERO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 7 fracción XV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

RESOLUTIVO

PRIMERO. - EL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA; EMITA UNA DISCULPA PÚBLICA A LOS VECINOS AFECTADOS DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN POR LA NEGLIGENCIA CON LA QUE LA ADMINISTRACIÓN PASADA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUÓ EN TORNO AL AGUA CONTAMINADA CON DIESEL QUE SE DISTRIBUYÓ EN LAS ALCALDÍAS ANTES MENCIONADAS.

SEGUNDO. - EL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS A INVESTIGAR EL ACTUAR DE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS POR SU ACTUAR ANTE LA CRISIS DE AGUA CONTAMINADA CON DIESEL EN DIVERSAS COLONIAS DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN.

TERCERO. - EL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LIC. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN; A INICIAR UNA INVESTIGACIÓN POR EL POSIBLE OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS CC. MARTI BATRES GUADARRAMA Y RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES EN EL CASO DEL AGUA CONTAMINADA CON DIESEL EN DIVERSAS COLONIAS DE LAS ALCALDÍAS BENITO JUÁREZ Y ÁLVARO OBREGÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 259 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 22 días del mes de mayo de 2025.

ATENTAMENTE

Federico Chávez Semerena

DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA

Título	PA DIESEL CORRECCION
Nombre de archivo	PAAguaDiesel.pdf
Identificación del documento	edfbe01ef09b6abff72bd1becc21b45d820bfc3e
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	05 / 22 / 2025 17:39:27 UTC	Enviado para su firma a federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) por federico.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 201.124.242.123
 VISUALIZADO	05 / 22 / 2025 17:39:45 UTC	Visualizado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.123
 FIRMADO	05 / 22 / 2025 17:39:56 UTC	Firmado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.124.242.123
 COMPLETADO	05 / 22 / 2025 17:39:56 UTC	El documento se ha completado.